MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

Contrato N° 05/2012
Contratación Directa N° 05/2012

Entre la XIIIª Región Sanitaria (Amambay), domiciliado en Aquidabán c/Gral. Bruguez, representado para este acto por el **DR. RUBEN GORGONIO MEDINA FRANCO**, Director de la XIIIª Región Sanitaria / Amambay, nombrado por Resolución Ministerial MSP y BS - D.G.RR.HH. N° 175 del 04 de Setiembre de 2008, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.**, domiciliada en Avenida Carlos Antonio López y Chóferes del Chaco, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Teofila Concepción Quevedo Fleítas, Presidenta del Directorio, con Cédula de Identidad N° 768.142, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZAS PARA XIIIª REGION SANITARIA - AMAMBAY"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINAS Y ENSEÑANZAS" PARA LA XIIIª REGION SANITARIA - AMAMBAY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 18/07/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 342, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de 125.830.050 Gs. (Guaranies, Ciento veinticinco millones ochocientos treinta mil cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 1446.

CASA CHACO Representaciones S.A. Carlos A. López y Chóferes del Chaco Tel. (0336) 272069

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social XIII REGION SANITARIA DIRECCION Pedro Juan Caballero

Dr. Ruben G. Medina F.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012, convocado por la SUOC N° 13 XIIIª REGION SANITARIA / AMAMBAY, La adjudicación fue realizada por Resolución Regional N° 05/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CD Regrabable, Caja x 100 Unidades	10	250.000	2.500.000
2	Presilladoras	300	7.000	2.100.000
3	Tijeras de Oficinas	500	7.800	3.900.000
4	Almohadilla para Tinta	400	5.200	2.080.000
5	Bolígrafo común, Caja x 50 Unidades	3.000	600	1.800.000
6	Marcador punta grueso	1.000	1.200	1.200.000
7	Marcador Fosforescente punta Gruesa	1.000	1.500	1.500.000
8	Marcador Permanente o Indeleble punta gruesa	1.001	2.050	2.052.050
9	Corrector Liquido, Caja x 12 Unidades	1.000	3.000	3.000.000
10	Bibliorato Lomo Ancho Tamaño Oficio	400	9.100	3.640.000
11	Bibliorato Lomo Fino Tamaño Oficio	400	9.000	3.600.000
12	Perforadora	500	9.200	4.600.000
13	Cuaderno Chico Tapa Dura de 50 Hojas	1.000	3.450	3.450.000
14	Cuaderno Chico Tapa Dura de 100 Hojas	1.000	9.000	9.000.000
15	Cuaderno Universitario Tapa Dura	500	18.000	9.000.000
16	Memoria USB 16 GB	100	48.000	4.800.000
17	Carpeta Archivadora Común	4.000	1.000	4.000.000
18	Carpeta Colgante c/ Orejera	1.000	2.750	2.750.000
19	Separador de Plástico, Paquete x 10 Unidades	1.000	5.000	5.000.000
20	Cola Plástica	500	2.900	1.450.000
21	Lápiz de Papel Común de Grafito, Caja x 12 Unid.	3.000	600	1.800.000
22	Grapa para Presilladora, Paquete x 10 Cajas	1.000	1.100	1.100.000
23	Desgrapadora Tamaño Chico	920	2.300	2.116.000
24	Clips para papel Tamaño Chico, Caja x 100 Piezas	1.000	1.100	1.100.000

CASA CHICO Representaciones S.A. Carlos A. López c/ Cerrero de Chile Tel. (0336) 212369

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social XIII REGION SANITARIA

Dr. Ruben G. Medina F. Director Regional XIIIª Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Ruben G. Medina Director Regional Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

25	Plancheta Acrílica	300	17.000	5.100.000
26	Tóner para Impresora Laser Negro (Original)	50	390.000	19.500.000
27	Cartucho de Tinta para Impresora Negro	50	150.000	7.500.000
28	Cartucho de Tinta para Impresora Color	50	180.000	9.000.000
29	Borrador de Goma blanco para Lapiz de Papel, Caja x 40 Unidades	3.142	1.000	3.142.000
30	Tinta para Sellos	300	6.500	1.950.000
31	Regla Plástica	2.000	1050	2.100.000
		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)		125.830.050

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 03 01 25766/4 del Banco Bilbao Viscaya Argentaria Paraguay S.A. – Sucursal Pedro Juan Caballero.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega de los Bienes se realizara en la **SEDE REGIONAL DE LA XIIIª REGION SANITARIA / AMAMBAY:** Aquidabán c/ Gral. Bruguéz, Fono: (0336) 272972

7.3 Plan de Entrega: Las Órdenes de compras serán emitidas por la XIIIª Región Sanitaria / Amambay, la entrega de los Bienes se recepcionaran en un **plazo máximo de 3 (días.) Días Hábiles** a partir de la recepción física de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de la entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total de los bienes en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad
1	CD Regrabable, Caja x 100 Unidades	10
2	Presilladoras	300
3	Tijeras de Oficinas	500

CASA CHACO Representaciones S.A. Carlos Ullón Chaparro de Chaco

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social • XIII REGION SANITARIA • DIRECCION • Pedro Juan Caballero

Dr. Ruben G. Medina F.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

4	Almohadilla para Tinta	400
5	Bolígrafo común, Caja x 50 Unidades	3.000
6	Marcador punta grueso	1.000
7	Marcador Fosforescente punta Gruesa	1.000
8	Marcador Permanente o Indeleble punta gruesa	1.001
9	Corrector Liquido, Caja x 12 Unidades	1.000
10	Bibliorato Lomo Ancho Tamaño Oficio	400
11	Bibliorato Lomo Fino Tamaño Oficio	400
12	Perforadora	500
13	Cuaderno Chico Tapa Dura de 50 Hojas	1.000
14	Cuaderno Chico Tapa Dura de 100 Hojas	1.000
15	Cuaderno Universitario Tapa Dura	500
16	Memoria USB 16 GB	100
17	Carpeta Archivadora Común	4.000
18	Carpeta Colgante c/ Orejera	1.000
19	Separador de Plástico, Paquete x 10 Unidades	1.000
20	Cola Plástica	500
21	Lápiz de Papel Común de Grafito, Caja x 12 Unid.	3.000
22	Grapa para Presilladora, Paquete x 10 Cajas	1.000
23	Desgrapadora Tamaño Chico	920
24	Clips para papel Tamaño Chico, Caja x 100 Piezas	1.000
25	Plancheta Acrílica	300
26	Tóner para Impresora Laser Negro (Original)	50
27	Cartucho de Tinta para Impresora Negro	50
28	Cartucho de Tinta para Impresora Color	50
29	Borrador de Goma blanco para Lapiz de Papel, Caja x 40 Unidades	3.142
30	Tinta para Sellos	300
31	Regla Plástica	2.000

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y

CASA CHACO Representaciones S.A. Carlos A. López esq. Choferes del Chaco Tel. (0336) 210109

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social • XIII REGION SANITARIA • AMAMBAY

Dr. Rubén G. Medina F.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil doce.

Teofila Concepcion Quevedo Fleitas
Contratista

CASA CHACO
CH Representaciones S.A
Carlos A. López esq/ Choferes del Chaco
Telef. (0336) 272160

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGION SANITARIA
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Dr. Rubén G. Medina Franco
Director Regional XIIIª R.S. / Amambay
Contratante